

SESIONES DE PRORROGA

2006

ORDEN DEL DIA N° 1729

COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día 13 de diciembre de 2006

Término del artículo 113: 22 de diciembre de 2006

SUMARIO: **Inmueble** propiedad del Estado nacional ubicado sobre la ruta nacional 118. Transferencia a la Municipalidad de Tabay, departamento de Concepción, provincia de Corrientes. (93-S.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se transfiera a favor de la Municipalidad de Tabay, departamento de Concepción, provincia de Corrientes, un inmueble propiedad del Estado nacional ubicado sobre la ruta nacional 118; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 22 de noviembre de 2006.

Ana María C. Monayar. – Eduardo L. Accastello. – Alberto J. Beccani. – María N. Doga. – Juan J. Alvarez. – Susana E. Díaz. – Oscar R. Aguad. – Hugo O. Cuevas. – Roberto I. Lix Klett. – Sergio F. Varisco. – Josefina Abdala. – Julio E. Arriaga. – Pedro J. Azcoiti. – Guillermo F. Baigorri. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – Juan C. Díaz Roig. – María T. García. – Nancy S. González. – Graciela B. Gutiérrez. – Miguel A. Iturrieta. – Jorge A. Landau. – Lucrecia Monti. – Lidia L. Naim. – Eduardo A. Pastoriza. – Claudio J. Poggi. – Rosario M. Romero. – Raúl P. Solanas. – Alicia E. Tate. – Pablo G. Tonelli. – Jorge R. Vanossi.

Buenos Aires, 8 de junio de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfírase a la Municipalidad de Tabay, departamento Concepción, provincia de Corrientes, el inmueble propiedad del Estado nacional ubicado sobre la ruta nacional 118; identificado catastralmente según plano de mensura 270-D en la sección cuarta y con ADREMA D20002503; cuyo dominio consta inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes a tomo 339, folio 101.247, número 47.632, año 1941, departamento Concepción como perteneciente al superior gobierno de la Nación Argentina.

Art. 2° – La transferencia se hará con cargo a que el municipio lleve adelante proyectos de viviendas, radicación de empresas y aserraderos, ubicación de instalaciones de abastecimiento y procesamiento alimentario y promoción de emprendimientos que contribuyan a fortalecer el desarrollo de la zona.

Art. 3° – La Municipalidad de Tabay deberá condonar toda deuda que mantenga con la misma el Estado nacional, en su carácter de propietario del inmueble transferido por la presente ley.

Art. 4° – Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se transfiere a favor de la Municipalidad de Tabay, de-

partamento de Concepción, provincia de Corrientes, un inmueble propiedad del Estado nacional ubicado sobre la ruta nacional 118, y no encontrando objeciones que formular al mismo, aconsejan su sanción.

Ana María C. Monayar.